



Mandato para negociar Acuerdos Globales con las empresas multinacionales (EMN)

Introducción

Este procedimiento define un marco para negociar Acuerdos Globales, incluidos los Acuerdos Marco Globales (AMG), con el auspicio de IndustriALL Global Union. El objetivo es establecer un proceso transparente y estructurado para garantizar que los acuerdos negociados reflejen los intereses colectivos de los sindicatos afiliados y refuercen la influencia sindical sobre las empresas multinacionales.

Las Directrices de IndustriALL sobre los AMG definen los objetivos, principios y mecanismos de implementación de estos acuerdos, y garantizan su conformidad con las normas internacionales del trabajo y los requisitos de diligencia debida. El procedimiento del mandato complementa las Directrices sobre los AMG ya que describe el proceso de negociación, validación e implementación de los acuerdos. Ambos documentos son interdependientes para garantizar la coherencia y la eficacia en el marco de los AMG.

La claridad en el proceso de negociación es crucial para garantizar que todas las partes entiendan los objetivos, pasos y criterios que conforman la base de estos acuerdos. Al buscar el consenso, IndustriALL garantiza que las decisiones reflejen los intereses colectivos de los trabajadores y que se escuchen todas las voces. Este enfoque fomenta un diálogo constructivo, respetuoso y eficaz.

En términos de transparencia, es esencial que la información relacionada con las negociaciones se comparta abiertamente y se ponga a disposición de los representantes de los afiliados representados/con organización sindical en la multinacional. Esto les permite supervisar el avance, garantizar que las decisiones reflejan los intereses de los trabajadores y contribuir activamente a configurar el resultado.

Este marco busca reforzar la legitimidad de los acuerdos globales al garantizar que se negocien democráticamente, con base en decisiones tomadas de manera colectiva y basadas en la justicia social y la solidaridad internacional.

El objetivo también es garantizar la responsabilidad en la implementación de estos acuerdos al asegurarse de que los compromisos asumidos por las empresas multinacionales se cumplan y de que los afiliados de IndustriALL puedan hacer un seguimiento y evaluar su implementación en el terreno.

Introducción: Objetivos del mandato

El mandato de negociación tiene los siguientes objetivos:

- 1) Establecer un marco claro para futuras negociaciones de acuerdos.
- 2) Garantizar la transparencia y la legitimidad al definir normas y procedimientos claros para las negociaciones y los acuerdos.
- 3) Facilitar la participación activa y significativa de los sindicatos afiliados, representados/con organización sindical en las empresas multinacionales.
- 4) Su implementación a las nuevas negociaciones y a la renegociación de los convenios para proteger los derechos de los afiliados de IndustriALL.

Artículo 1: Inicio de las negociaciones

Las negociaciones para un Acuerdo Global pueden ser propuestas por:

- 1) Cualquier afiliado de IndustriALL, seguida de una consulta con los afiliados representados/con organización sindical en la empresa.
- 2) La dirección de la multinacional (previa consulta con los sindicatos afiliados representados/con organización sindical en la empresa).
- 3) La Secretaría de IndustriALL, seguida de una consulta con los sindicatos afiliados representados/con organización sindical en la empresa.

Cuando se realiza la consulta y el resultado es positivo, pueden iniciarse las negociaciones.

Los criterios para iniciar las negociaciones incluyen:

- 1) Reforzar los derechos de los trabajadores, los derechos sindicales y la seguridad laboral a nivel mundial.
- 2) Responder a cambios significativos en la estrategia global de una multinacional que puedan afectar a la fuerza laboral.
- 3) La voluntad de una multinacional de ir más allá de los requisitos legales existentes para proteger y promover los derechos de los trabajadores en todas sus operaciones y cadenas de suministro mundiales y establecer procedimientos de supervisión e implementación.
- 4) Las Federaciones Sindicales Internacionales (FSI) implicadas y sus afiliados aportan suficiente compromiso y recursos para negociar, supervisar e implementar el AMG.

Artículo 2: Mandato de negociación y composición del equipo

1. Mandato de negociación

La Secretaría de IndustriALL Global Union debe obtener un mandato claro y validado de sus afiliados antes de iniciar cualquier negociación de acuerdos. Este mandato deberá establecerse mediante una consulta transparente en la que participen todos los afiliados representados/con organización sindical en la empresa multinacional. El proceso de consulta deberá ajustarse a las Directrices de los AMG de IndustriALL y definir claramente los objetivos de las negociaciones.

2. Composición del equipo de negociación

El equipo de negociación debe estar formado por:

- 1) Representantes de IndustriALL Global Union, para garantizar la coordinación y la alineación estratégica.
- 2) Sindicatos afiliados representados/con organización sindical en el país donde la multinacional tiene su sede.
- 3) Sindicatos afiliados representados/con organización sindical en países donde hay centros de producción clave en los que la empresa desarrolla actividades.

La composición del equipo de negociación debe ser validada por los afiliados representados/con organización sindical y tener una cantidad de integrantes razonable para garantizar la eficacia y la eficiencia.

Se mantendrá al tanto a todos los afiliados sindicalizados en la multinacional del proceso de negociación.

El equipo de negociación, coordinado por IndustriALL, tendrá en cuenta las propuestas y opiniones de los afiliados durante la negociación.

Artículo 3: Protocolo de validación y firma de acuerdos

1. Validación de acuerdos

Una vez concluidas las negociaciones, el borrador del acuerdo debe ser validado por los afiliados representados/con organización sindical en la multinacional.

Se lleva a cabo una consulta entre los sindicatos afectados para recabar comentarios y observaciones sobre el borrador del acuerdo y recopilar su aprobación mediante firmas.

La validación debe realizarse mediante consulta a todos los afiliados con representación dentro de la EMN.

Si no puede alcanzarse el consenso, la validación se obtendrá por mayoría de votos entre los afiliados representados/con organización sindical.

Si un afiliado no responde en el plazo acordado, su silencio se considerará como apoyo al borrador del acuerdo.

2. Firma del Acuerdo

El acuerdo final debe ser firmado por:

1. IndustriALL Global Union, que representa la voz unificada de los trabajadores a nivel mundial por mandato de sus afiliados.
2. El o los sindicatos afiliados con organización sindical y reconocidos dentro de la multinacional en el país de la sede.

Una versión del acuerdo se pone a disposición de todos los afiliados de IndustriALL Global Union para reforzar la transparencia y la responsabilidad.

Artículo 4: Resolución de conflictos

Si un afiliado considera que el proceso de negociación no cumple con el procedimiento del mandato, debe presentar su inquietud formalmente a la Secretaría de IndustriALL Global Union.

La Secretaría llevará a cabo una investigación preliminar del problema y lo resolverá con el afiliado. Si el problema no puede resolverse, la Secretaría o el afiliado representado/con organización sindical podrán consultar al Comité Directivo del AMG, y este último deberá notificar a la Secretaría.

El Comité Directivo del AMG puede proporcionar orientación para lograr la alineación con el procedimiento del mandato, y emitir opiniones o recomendaciones, según sea necesario, para respaldar la resolución del conflicto y mantener la integridad del proceso. La Secretaría puede seguir las recomendaciones, debe intentar desarrollar y documentar la investigación en un plazo razonable para permitir una resolución oportuna. La decisión final corresponde a la dirección elegida de la Secretaría. La Secretaría también puede remitirla al Comité Ejecutivo.

Artículo 5: Renegociación de los acuerdos existentes

Este procedimiento también se aplica a la renegociación de los AMG existentes que se celebraron sin un proceso de negociación claro. IndustriALL trabajará con los sindicatos interesados para garantizar que estos acuerdos se ajusten al procedimiento actual.

Artículo 6: Transparencia y comunicación

IndustriALL Global Union se compromete a:

- Garantizar la plena transparencia durante todo el proceso de negociación.
- Informar periódicamente a los afiliados sobre los avances, decisiones y resultados de las negociaciones.
- Organizar sesiones informativas para mantener a los afiliados involucrados durante todo el proceso.

Este mandato y sus procedimientos serán objeto de revisiones periódicas para incorporar los comentarios de los afiliados representados/con organización sindical y adaptarlos a la experiencia práctica.

Conclusión

Este procedimiento de mandato garantiza que los Acuerdos Globales se negocien democráticamente, se validen colectivamente y se implementen eficazmente. Garantiza, además, la coherencia con las directrices de IndustriALL sobre los AMG y refuerza así la capacidad de los sindicatos para concretar acuerdos viables y aplicables con empresas multinacionales.